



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

Dña. Sandra Veleda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Diez

Dña. Julia M^a Pozo Fernández

AUSENTE: Dña. M^a Pilar Romero Fernández

D. Jesús M^a Saldaña Valles

Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Pilar Mateos García

Interventora de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 12:06 horas, del día 2 de junio de 2022, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7.0>

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Presidente saluda y desea que todos/as y sus familias y seres queridos estén en las mejores condiciones de salud posibles.

A continuación, como viene siendo habitual el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género, así como también, por las víctimas fallecidas a consecuencia de la pandemia sanitaria que seguimos padeciendo, como acto de recuerdo, respeto y homenaje a la memoria de los fallecidos.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 25 DE MARZO Y 6 DE ABRIL DE 2022.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=113.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=113.0>

Entregada copia de las actas de sesiones anteriores, celebradas los días 25 de marzo y 6 de abril de 2022, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=139.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=139.3>

Manifiesta el **Sr. Saldaña** que, en el acta del pleno de 6 de abril, la Sra. Veleda pidió que se expresara en el acta una parte de su intervención, efectivamente consta escrita parte íntegra de la misma.

También dijo la Sra. Veleda que ella sabía que el Sr. Saldaña no tenía estima al Sr. Marinero, al final de su intervención él pide un turno por alusiones que le costó una llamada al orden del Sr. Alcalde, pidió que constase en acta que no había mencionado al Sr. Marinero en todo el pleno y quería que constase su máxima consideración al Sr. Marinero, tanto en lo personal como en lo profesional y que, por supuesto no se ha transcrito en el acta, espera que al menos la rectificación quede en el videoacta de esta sesión.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=192.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=192.4>

Se someten a votación las actas de fechas 25 de marzo y 6 de abril de 2022, por unanimidad de votos a favor de los 16 concejales presentes, quedan aprobadas.

El Sr. Presidente dice que al inicio del pleno la Sra. Portavoz del Grupo Popular ha excusado la inasistencia de la concejala del Grupo Popular Dña. Pilar Romero Fernández, que por motivos personales no puede encontrarse en el día de hoy para la celebración del Pleno ordinario.

También indica el Sr. Presidente que la intervención de la concejala del Grupo Socialista, Dña. Sandra Otero Gómez se producirá a través de sistema telemático.

Agradece la consideración que han tenido los Portavoces de todos los Grupos municipales atendiendo a las circunstancias personales que tenía Dña. Sandra Otero para no poder participar en el día de hoy a la sesión. Reitera su agradecimiento personal e institucional por la comprensión de la situación.

2. DESESTIMACIÓN DE ACCIÓN DE NULIDAD CONTRA DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 2020/698 Y 2021/1122, Y ESTIMACIÓN DE CAUSA DE ANULABILIDAD CONTRA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2020/698, INSTADA POR DÑA. Mª LUISA CARBAYO. EXPTE. DU 2021/59.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=192.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=192.4>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

junio-de-2022.htm?id=95#t=269.5

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 20 de mayo de 2022, que es la siguiente:

“ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de junio de 2020, se dictó Resolución de Alcaldía N° 2020/698, ordenando a los propietarios del inmueble ubicado en Plaza del Grano N° 10 de Benavente, la ejecución de determinadas actuaciones necesarias para la conservación del mismo, en el ámbito del deber de conservación regulado en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Orden de Ejecución requería: *“Consolidación estructural y reparación de la cubierta y tronera bajo la dirección de técnico competente (arquitecto), a cuyo fin deberá presentar con carácter previo al inicio de las obras, el compromiso de Dirección Facultativa, y una vez finalizadas las obras, un certificado de seguridad y solidez suscrito por el referido técnico. Igualmente se ordenaba retirar la marquesina de la fachada y la limpieza de los carteles adheridos”*

La Orden se dirigía a los propietarios del inmueble que constan en el Registro de la Propiedad según Nota simple expedida con fecha 1 de octubre de 2020.

Esta Resolución iniciadora del procedimiento, otorgaba igualmente a los interesados un plazo de diez días para formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos estimasen oportunos en defensa de sus intereses.

2. La Resolución fue notificada a todos los propietarios identificados, y en concreto a D^a M^a LUISA CARBAYO HERRERO (Acuse de recibo servicio postal de 14/07/2020), compareciendo en sede electrónica D^a ALMUDENA DE LA FUENTE DE LAS HERAS, actuando en representación de la propietaria, con fecha 28/07/2020, solicitando copia íntegra del expediente de Orden de ejecución y solicitando la suspensión del plazo para formular alegaciones.
3. El 5 de agosto de 2020, se dicta la Resolución de Alcaldía N° 2020/922, en la que previo informe de los Servicios Jurídicos, se deniega la petición de suspensión del plazo de formulación de alegaciones, teniendo en cuenta que la interesada invocaba lo dispuesto en los arts. 22.1 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPAC, y en referencia a la suspensión del plazo del art. 22.1 de dicha Ley, debe indicarse que es potestativo para la Administración y que en los casos en que ésta podrá suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar una resolución, están tasados no siendo ninguno de ellos la situación que nos ocupa en este momento.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

4. Por otro lado, el mismo Decreto resuelve dar traslado de copia completa del expediente a la interesada en atención a esta condición en el procedimiento.
5. La Resolución de Alcaldía N° 2020/976, se dicta con fecha 18 de agosto de 2020, poniendo fin al procedimiento de Orden de Ejecución, al no haberse formulado alegaciones en el procedimiento. En ella se reitera el contenido de la orden y las actuaciones a ejecutar por los propietarios, para lo que se otorgaba un plazo de un mes, con el apercibimiento de que su incumplimiento derivaría en la imposición de multas coercitivas y ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los obligados.
6. La notificación de la Resolución, dirigida a D^a M^a Luisa Carbayo, fue puesta a disposición de D^a Almudena de la Fuente como representante, en la sede electrónica el día 18/08/2020, y es aceptada por D^a Almudena el 20/08/2020.
7. Presenta escrito el día 22/09/2020, exponiendo que se ha encargado presupuesto de ejecución a Técnico competente, detallando las obras que van a acometer. Dice textualmente:

“..... Comunicando que las obras se iniciarán de inmediato ya la mayor brevedad para la actuación que se señala de consolidación estructural y reparación de la cubierta y tronera bajo la Dirección de técnico competente Arquitecto. Para ello se dotará al edificio de andamiaje con protecciones de seguridad para trabajadores y transeúntes, y se acometerán al mismo tiempo obras de apuntalamiento y otras de seguridad, y a la vista de los detalles que se determinen, se procederá en su caso al derribo, consolidación estructural o consolidación general como igualmente se determine. Siempre en cumplimiento de las condiciones señaladas en el expediente que nos ocupa, en cuanto se disponga de contratista que asuma su ejecución y siempre que sea previamente comunicado a los titulares del dominio, para en su caso repercutirles la cuota parte del coste de la ejecución de las obras”.

8. Casi un año después, la Orden de ejecución seguía sin cumplirse. Los servicios técnicos municipales, valoran los costes de ejecución de la obra, y con fecha 14 de junio de 2021, se dicta Resolución N° 2021/910, para la imposición de una primera multa coercitiva,



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de un total de diez, con importe distribuido proporcionalmente entre los titulares de derechos sobre el inmueble.

9. La notificación de esta resolución, (acompañando informe de valoración económica), correspondiente a D^a M^a LUISA CARBAYO, se pone a disposición de su representante, (ALMUDENA DE LA FUENTE DE LAS HERAS), en la Sede electrónica del Ayuntamiento, el día 15 de junio de 2021, a las 13.27 horas.

El día 26 de junio de 2021, a las 0.00 horas, caduca dicha notificación al no haber accedido a ella la interesada.

Debe recordarse que D^a Almudena de la Fuente de las Heras, actúa como representante de D^a M^a Luisa, en su condición de profesional colegiada, por lo que está obligada a relacionarse electrónicamente con la administración, (art. 14.c de LPAC 1/2015).

Pese a ello, y dado que debía publicarse edicto de notificación sobre algunos titulares cuyo domicilio no resultaba conocido, en el BOE N^o165 de 12 de julio de 2021, se publicó igualmente anuncio de notificación de esta resolución dirigida a D^a M^a Luisa Carbayo Herrero.

10. D^a M^a LUISA CARBAYO no formuló alegaciones esta resolución inicial de imposición de 1^a Multa coercitiva.
11. El 5 de agosto de 2021, se dictó la resolución Definitiva de imposición de 1^a Multa coercitiva por incumplimiento de la Orden de Ejecución, que a D^a M^a LUISA CARBAYO le afecta en un importe de 535,40 €. Esta Resolución N^o 2021/1122, junto con la N^o 2020/698 que iniciaba el procedimiento de Orden de Ejecución, son los actos de esta administración sobre los que la interesada ha instado las causas de declaración de nulidad, en escrito presentado el 10/11/2021
12. Mediante Providencia de Alcaldía de 24/11/2021, se ordenó la incoación de expediente y se dio traslado a la interesada para trámite de alegaciones.
13. La interesada solicita suspensión del plazo para formular alegaciones, argumentando que no se le ha dado traslado del informe técnico municipal de valoración.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

14. El Ayuntamiento resuelve no conceder la ampliación de plazo solicitada, ya que había sido puesta a su disposición la documentación del expediente, incluyendo el documento (informe) que la interesada decía no haber recibido y en el que fundaba su petición. Además, dicho informe le fue notificado en su momento con la Resolución de Alcaldía de imposición de 1ª multa coercitiva.
15. Se toman en consideración las argumentaciones de su escrito de interposición de acción de nulidad, que además manifiesta reproducir como alegaciones, para emitir el presente informe que, como propuesta, debe ser remitido al Consejo Consultivo de Castilla y León, solicitando la emisión de Dictamen preceptivo para la resolución del expediente.
16. Con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió informe por los Servicios Jurídicos Municipales, con la siguiente Propuesta de Resolución:

SE PROPONE:

1º.- Desestimar las alegaciones interpuestas por Dª Almudena de la Fuente de las Heras, en representación de Dª Mª LUISA CARBAYO con fecha 15 de diciembre de 2021, en las que da por reproducidas las argumentaciones de su escrito de nulidad presentado el 10 de noviembre de 2021.

2º.- Desestimar la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho, o en su defecto de anulabilidad, presentada con fecha 10 de noviembre de 2021, por Dª Almudena de la Fuente de las Heras, en representación de Dª Mª LUISA CARBAYO, con el número de anotación registral 8884 contra las Resoluciones de Alcaldía N° 2020/698, (DE 12/06/2020 ORDEN EJECUCION) Y N° 2021/1122 (DE 06/08/2021, RESOLUCION DEFINITIVA /IMPOSICION PRIMERA MULTA COERCITIVA) * Aunque la interesada indica como fecha de esta última el 6 de agosto de 2021, su fecha de firma por la Alcaldía es el 5 de agosto de 2021.

3º.- No obstante, siendo preceptivo recabar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, procede remitir a este órgano consultivo el expediente con su documentación completa.

17. Con fecha 24 de febrero de 2022, se Dicta Resolución de Alcaldía N° 2022/256, acordado la remisión del expediente y solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León. Igualmente, se acuerda suspender la tramitación del procedimiento hasta el pronunciamiento de este órgano. Dicha resolución se notifica a la interesada con fecha 11 de marzo de 2022, (Indica la sede electrónica



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

que la misma ha caducado, por lo que en virtud del art.43.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPAC), se considera rechazada por la interesada y practicada la notificación)

18. El 3 de mayo de 2022, tiene entrada en este Ayuntamiento el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, en el expediente de referencia, con el N° 92/2022, y se dicta Resolución de Alcaldía el 16 de mayo de 2022, comunicando a la interesada, la reanudación de la tramitación del procedimiento de nulidad instado.

El Dictamen del Consejo Consultivo, concluye:

“No procede declarar la nulidad de pleno derecho de las Resoluciones de Alcaldía de Benavente 2020/698 de 12 de junio y 2021/1122 de 6 de agosto”

Respecto a la subsidiaria solicitud de anulabilidad, el Dictamen del Consejo Consultivo, expone que la Orden de Ejecución dictada por Resolución de Alcaldía N° 2020/698, iniciando expediente de Orden de Ejecución, no incluía el presupuesto estimado de dichas obras, lo que conforme a la sentencia invocada en el mismo, implicaría que la misma careciese del requisito económico que permitiera calcular si la misma se encuentra dentro del límite del deber legal de conservación establecido en el art. 19.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

19. Se ha emitido Informe Jurídico por la Secretaria Municipal, con fecha 16 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 106 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, dice que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

Por lo tanto, para dar curso al procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho es necesario que concurren los siguientes supuestos:

- Que se encuentre en uno de los supuestos enumerados en el 47.1.
- Que pongan fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, si bien este último es un requisito que solo jugará cuando se inicie la revisión a instancia del interesado.
- Que la solicitud de revisión de oficio se inste por persona interesada o de oficio por la propia administración.

II.- El mencionado artículo no hace mención a ningún procedimiento específico, sino que se limita a exigir dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma. Por ello



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

resultan de aplicación al procedimiento, todas las disposiciones de procedimiento administrativo, recogidas en el título IV de la citada ley 39/2015.

III.- Por su parte el artículo 47 de la citada Ley 39/2015 y en los mismos términos el artículo 62 de la ley 30/1992 establece Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a)** Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- e)** Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f)** Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

IV.- Tal y como recoge la doctrina del Consejo Consultivo (Dictamen 384/2004 del Consejo Consultivo) la revisión de oficio de los actos administrativos constituye un cauce de utilización excepcional y de carácter limitado, ya que comporta que, sin mediar una decisión jurisdiccional, la administración pueda volver sobre sus propios actos dejándolos sin efecto, De ahí que no cualquier vicio de nulidad de pleno derecho permita acudir sin más a la revisión de oficio, sino que ésta es sólo posible cuando concurra de modo acreditado un vicio de nulidad de pleno derecho de los legalmente previstos y de conformidad con el dictamen 665/2015 de 17 de septiembre, la revisión de oficio no es, por consiguiente un mecanismo que permita a los interesados reabrir los plazos de recursos ya fenecidos, a fin de lograr la eliminación del mundo jurídico de actos administrativos firmes, salvo que concurra alguna de las causas que fija taxativamente la ley como determinadas de nulidad de pleno derecho.

V.- La Ley 29/2015, de 1 de octubre, no precisa cuál es el órgano competente en el procedimiento de revisión de oficio. Por ello, como ya ocurriera en la aplicación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A. Común, la doctrina mayoritaria se inclinaba por atribuir dicha competencia al Pleno de la Corporación, (en el caso de los ayuntamientos). Y ello, porque si éste es el órgano competente para la revisión de los actos tributarios nulos de pleno derecho, también es lógico que sea el competente para la revisión de actos nulos de cualquier otra naturaleza. Y si además el Pleno es el órgano competente para la declaración de lesividad de los actos anulables, con mayor motivo debe tener la competencia de declarar la nulidad de los actos administrativos. Con los mismos argumentos, corresponderá al pleno pronunciarse sobre la inadmisibilidad de la solicitud de declaración de nulidad

VI.- El artículo 106.5 de la Ley 39/2015 establece que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

VII.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A la vista del dictamen emitido por el Consejo Consultivo N° 92/2022, recibido en este Ayuntamiento el 3 de mayo de este mismo año, en el que concluye que no procede declarar la nulidad de pleno derecho y la revisión solicitada, si bien aprecia deficiencias en el procedimiento que permiten apreciar la anulabilidad de la Resolución N° 2020/698 (Aunque no es competencia del Consejo Consultivo el pronunciamiento sobre ese extremo), el acuerdo que se adopte debe ser desestimatorio a la revisión de oficio y a la declaración de nulidad de acto administrativo, estimándose la concurrencia de causa de Anulabilidad de la Resolución de Alcaldía N° 2020/698.

Considerando igualmente, que la presunción de validez de los actos administrativos, está respaldada por el principio “favor acti”, o favorable a la conservación, permitiendo que los actos administrativos anulables puedan ser convalidados por la Administración subsanando los vicios de que adolezcan. (Art. 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LPAC).

La Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Desestimar las alegaciones interpuestas por D^a Almudena de la Fuente de las Heras, en representación de D^a M^a LUISA CARBAYO con fecha 15 de diciembre de 2021, en las que da por reproducidas las argumentaciones de su escrito de nulidad presentado el 10 de noviembre de 2021, en cuanto a la solicitud de nulidad de pleno derecho contra las Resoluciones de Alcaldía N° 2020/698, (DE 12/06/2020 ORDEN EJECUCION) Y N° 2021/1122 (DE 06/08/2021, RESOLUCION DEFINITIVA /IMPOSICION PRIMERA MULTA COERCITIVA), concluyendo que no procede declarar la nulidad de pleno derecho de las mismas, y la revisión solicitada.

2º.- Estimar las alegaciones interpuestas por D^a Almudena de la Fuente de las Heras, en representación de D^a M^a LUISA CARBAYO con fecha 15 de diciembre de 2021, en las que da por reproducidas las argumentaciones de su escrito de nulidad presentado el 10 de noviembre de 2021, en cuanto a la solicitud de subsidiaria Anulabilidad, que afecta a la Resolución de Alcaldía N° 2020/698, (DE 12/06/2020 ORDEN EJECUCION), pudiendo proceder la convalidación del acto administrativo en los términos del art. 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la interesada, con indicación de los Recursos que contra el mismo cabe interponer, así como al Consejo Consultivo de Castilla y León, para conocimiento de los términos del acuerdo.”

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=411.5) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=411.5>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=1476.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=1476.8>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU), 5 abstenciones del Grupo Popular y 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones interpuestas por D^a Almudena de la Fuente de las Heras, en representación de D^a M^a LUISA CARBAYO con fecha 15 de diciembre de 2021, en las que da por reproducidas las argumentaciones de su escrito de nulidad presentado el 10 de noviembre de 2021, en cuanto a la solicitud de nulidad de pleno derecho contra las Resoluciones de Alcaldía N^o 2020/698, (DE 12/06/2020 ORDEN EJECUCION) Y N^o 2021/1122 (DE 06/08/2021, RESOLUCION DEFINITIVA /IMPOSICION PRIMERA MULTA COERCITIVA), concluyendo que no procede declarar la nulidad de pleno derecho de las mismas, y la revisión solicitada.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones interpuestas por D^a Almudena de la Fuente de las Heras, en representación de D^a M^a LUISA CARBAYO con fecha 15 de diciembre de 2021, en las que da por reproducidas las argumentaciones de su escrito de nulidad presentado el 10 de noviembre de 2021, en cuanto a la solicitud de subsidiaria Anulabilidad, que afecta a la Resolución de Alcaldía N^o 2020/698, (DE 12/06/2020 ORDEN EJECUCION), pudiendo proceder la convalidación del acto administrativo en los términos del art. 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la interesada, con indicación de los Recursos que contra el mismo cabe interponer, así como al Consejo Consultivo de Castilla y León, para conocimiento de los términos del acuerdo.

Indica el **Sr. Presidente** que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, con el voto favorable de todos los grupos políticos, absteniéndose el Grupo Ciudadanos, el debate de los puntos 3^o y 4^o será conjunto y las votaciones por separado. Asimismo, el tiempo máximo de las intervenciones será de 6 minutos la primera y de 4 minutos la segunda intervención.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N^o 4/2022.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO N^o 5/2022.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=1533.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=1533.9>

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda y Fiestas de fechas 23 de mayo de 2021, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 4/2022.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente; se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Dado que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente en las aplicaciones de gastos que se indican en el expediente, y no ampliable; dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2022, se redactó memoria de Alcaldía justificativa de la modificación presupuestaria

Visto informe de la intervención de fecha 17 de mayo de 2022

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), 1 abstención del Grupo Popular y 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2022 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto en los términos siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible	Modificación	Crédito disponible real tras la modificación
34200.62300 AUTOMATIZACIÓN EDIFICIOS DEPORTIVOS	20.000,00 €	-10.000,00 €	10.000,00 €
92000.62502 MOBILIARIO URBANOS	40.000,00 €	-10.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL	60.000,00 €	-20.000,00 €	40.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible	Modificación	Crédito disponible tras la modificación
13300.62500 SEÑALES DE TRÁFICO. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	10.563,28 €	20.000,00 €	30.563,28 €
TOTAL	10.563,28 €	20.000,00 €	30.563,28 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2022.

Ante la existencia de gasto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente; se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022.

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2022 comprensiva de la naturaleza de la modificación, su estructura y justificación.

Incorporado al expediente informe de la Intervención municipal de fecha 18 de mayo de 2022 e informe sobre la incidencia de esta modificación en la estabilidad presupuestaria.

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), 1 abstención del Grupo Popular y 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 5/2022 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO como sigue a continuación:

APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIONES GASTOS	MODIFICACION	CRED. DEFINITIVO
32300-22103 Combustibles	35.000,00	60.000,00
34100-22103 Combustibles	5.000,00	13.000,00
92000-23303 Dietas asistencia	33.872,27	39.872,27
15104-13100 Maye1 2022 Retribuciones	14.779,73	14.779,73
15104 -16000 Maye1 2022 Seguridad social	5.000,00	5.000,00
13200-22400 Póliza de seguro	1.000,00	6.000,00
92000-22400 Póliza de seguro	2.300,00	60.300,00
92000-22906 Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	20.600,00
92000-22001 Suscripción publicaciones	3.058,14	28.058,14
43120-21200 Reparaciones	111,68	4.111,68
32300-21200 Reparaciones	87,13	15.087,13
33210-21200 Reparaciones	106,48	2.106,48
17100-21000 Reparaciones	39,32	25.039,32
92000-21200 Reparaciones	18,75	10.018,75
92000-22604 Jurídicos	2.603,92	42.603,92
16300-21300 Reparaciones	3.796,74	38.796,74
93100-22706 Recaudación	4.708,01	
93100-22706 Recaudación	35.000,00	170.708,01
15100-6000 Adquisición terrenos	95.634,74	125.634,74
33800-20500 Luces de Navidad	28.000,00	44.000,00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

23100-22908 Programa de Mujer	5.000,00	14.000,00
16400-61900 Cementerio	60.000,00	60.000,00
33400-22911 Cultura	19.000,00	89.000,00
43200-22914 Programa de turismo	12.000,00	36.000,00
43000,22914 Programa otras ferias	3.000,00	11.000,00
15320-61901 Plan Diputación 2022	34.000,00	620.619,30
TOTAL	418.116,91	

APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIONES INGRESOS	MODIFICACION	PREVISIONES DEFINITIVAS
870.00 RTE TESORERIA GASTOS GENERALES	418.116,91	418.116,91

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=1761.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=1761.0>

TURNO DE INTERVENCIONES

A las 13:15 horas se ausentan de la sesión Dña. Sara Casquero, concejala del Grupo Ciudadanos y Dña. Sandra Otero, concejala del Grupo Socialista.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4235.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4235.6>

A continuación, se procede a la votación de los siguientes puntos:

PUNTO Nº 3: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 4/2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Hacienda y Fiestas*, el Pleno de la Corporación, adopto por **8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 6 votos en contra (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2022 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto en los términos siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible	Modificación	Crédito disponible real tras la modificación
34200.62300 AUTOMATIZACIÓN EDIFICIOS DEPORTIVOS	20.000,00 €	-10.000,00 €	10.000,00 €
92000.62502	40.000,00 €	-10.000,00 €	30.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

MOBILIARIO URBANOS			
TOTAL	60.000,00 €	-20.000,00 €	40.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación presupuestaria	Crédito disponible	Modificación	Crédito disponible tras la modificación
13300.62500 SEÑALES DE TRÁFICO. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	10.563,28 €	20.000,00 €	30.563,28 €
TOTAL	10.563,28 €	20.000,00 €	30.563,28 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO N° 4: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 5/2022.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4277.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4277.3>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, adopto por **8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 6 votos en contra (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 5/2022 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO como sigue a continuación:

APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIONES GASTOS	MODIFICACION	CRED. DEFINITIVO
32300-22103 Combustibles	35.000,00	60.000,00
34100-22103 Combustibles	5.000,00	13.000,00
92000-23303 Dietas asistencia	33.872,27	39.872,27
15104-13100 Mayel 2022 Retribuciones	14.779,73	14.779,73
15104-16000 Mayel 2022 Seguridad social	5.000,00	5.000,00
13200-22400 Póliza de seguro	1.000,00	6.000,00
92000-22400 Póliza de seguro	2.300,00	60.300,00
92000-22906 Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	20.600,00
92000-22001 Suscripción publicaciones	3.058,14	28.058,14
43120-21200 Reparaciones	111,68	4.111,68
32300-21200 Reparaciones	87,13	15.087,13
33210-21200 Reparaciones	106,48	2.106,48
17100-21000 Reparaciones	39,32	25.039,32
92000-21200 Reparaciones	18,75	10.018,75



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

92000-22604 Jurídicos	2.603,92	42.603,92
16300-21300 Reparaciones	3.796,74	38.796,74
93100-22706 Recaudación	4.708,01	
93100-22706 Recaudación	35.000,00	170.708,01
15100-6000 Adquisición terrenos	95.634,74	125.634,74
33800-20500 Luces de Navidad	28.000,00	44.000,00
23100-22908 Programa de Mujer	5.000,00	14.000,00
16400-61900 Cementerio	60.000,00	60.000,00
33400-22911 Cultura	19.000,00	89.000,00
43200-22914 Programa de turismo	12.000,00	36.000,00
43000,22914 Programa otras ferias	3.000,00	11.000,00
15320-61901 Plan Diputación 2022	34.000,00	620.619,30
TOTAL	418.116,91	

APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIONES INGRESOS	MODIFICACION	PREVISIONES DEFINITIVAS
870.00 RTE TESORERIA GASTOS GENERALES	418.116,91	418.116,91

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. PROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, con la abstención del Portavoz del Grupo Ciudadanos, el tiempo máximo de las intervenciones será de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4301.5) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4301.5>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Hacienda y Fiestas, de fecha 23 de mayo de 2022, que es la siguiente:

“Antecedentes:

Vista la necesidad de proceder al reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos devengados en el ejercicio 2021, pendientes de aplicar al presupuesto.

Visto el carácter suspensivo de los informes de intervención de fecha 3 de mayo de 2022 hasta la subsanación de las deficiencias planteadas.

Visto el informe de los servicios correspondientes,



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Considerando que la normativa vigente, permite aplicar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, obligaciones procedentes de gastos comprometidos en ejercicios anteriores, como excepción al principio de anualidad y temporalidad de los créditos, Visto el informe de intervención sobre la tramitación y procedimiento a seguir en el reconocimiento extrajudicial de crédito, acreditada la realización efectiva de las prestaciones de acuerdo con los precios de mercado así como la necesidad de proceder al reconocimiento de las obligaciones en base al principio de no enriquecimiento de la administración, y la no procedencia de la revisión de oficio conforme a los límites del artículo 110 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre.

De conformidad con lo dispuesto en

- Artículos 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo IU), 1 abstención del Grupo Popular y 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver las discrepancias planteadas por la Intervención municipal.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 33.405,66 €

TERCERO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, el reconocimiento de las obligaciones, previa aprobación de la modificación presupuestaria que habilite crédito adecuado y suficiente.”

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4378.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=4378.7>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5848.5) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5848.5>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y un voto en contra del Sr. Saldaña, concejal del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver las discrepancias planteadas por la Intervención municipal.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 33.405,66 €

TERCERO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, el reconocimiento de las obligaciones, previa aprobación de la modificación presupuestaria que habilite crédito adecuado y suficiente.

En este punto Dña. Sandra Otero, Concejala del Grupo Socialista, se incorpora a la sesión cuando son las 13:37 horas.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

6. DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5878.1) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5878.1>

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, de la cual los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5895.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5895.3>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

8. MOCIONES.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5912.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5912.7>

Explica el **Sr. Presidente** que se han presentado 2 mociones por parte del Grupo Popular. Se procederá a abordar las mociones presentadas, conforme su presentación por orden en registro.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la primera de las mociones.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5930.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=5930.7>

8.1 PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS TENDENTES A MEJORAR LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AL ALQUILER DE LOCALES VACÍOS Y A PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS TENDENTES A MEJORAR LA IMAGEN DE LA CIUDAD, AL ALQUILER DE LOCALES VACÍOS Y A PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benavente viene sufriendo una continua pérdida de empresas desde el año 2013; según el Instituto Nacional de Estadística, del 2013 al 2021 se han perdido 122 empresas. La bajada más



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

fuerte se produjo en 2019, año en el que se perdieron 40 empresas, en el año 2020 se perdieron 10 y en el 2021 fueron 31.

El comercio y la hostelería han sido dos de los sectores **más perjudicados**. Fruto de esta situación **ha aumentado el número de locales vacíos en Benavente**, muy especialmente se aprecia esta circunstancia en el entorno de la **zona centro** de la ciudad.

Esta situación se repite también, aunque en menor medida, en otras zonas y calles de diferentes barrios.

Fruto de estas circunstancias hay zonas donde el aspecto de **degradación y deterioro que puede verse desde la vía pública, afecta muy negativamente al entorno comercial y a la propia imagen de la ciudad**.

El efecto que producen fachadas deterioradas, cristales pintados y sucios, etc., es desastroso para los negocios colindantes y termina afectándoles económicamente, de forma que el resultado puede ser el aumento de locales vacíos en algunas calles, que puede acabar produciendo el colapso comercial de algunas zonas.

También acaba afectando al valor económico de los propios locales, los cerrados y los que están en uso, por el impacto visual negativo que se produce.

En estas circunstancias está claro que **algo se debe de hacer**, tanto para intentar recuperar los negocios, el entorno visual y la imagen en las calles y zonas afectadas. Y **el Ayuntamiento puede y debe llevar a cabo iniciativas para intentar facilitar que puedan conseguirse ambos objetivos**.

Por ello desde el GM del PP **proponemos**, por un lado, la **modificación de la Ordenanza del I.B.I.**, introduciendo una bonificación del 20% a los locales comerciales cerrados al público que permitan la instalación de elementos decorativos. O incluso aumentar el porcentaje para los que lo lleven a cabo por sí mismos, atendiendo a las directrices que se indiquen desde el propio Ayuntamiento.

En segundo lugar, llevar a cabo **actuaciones tendentes a facilitar el alquiler** y la puesta en marcha de negocios, mediante la creación de un Mapa de locales vacíos en Benavente, donde se publique información como precio del local, metros cuadrados que ocupa, si está reformado y datos de contacto con el propietario, así como otros datos que, actualizados anualmente puedan consultarse en la web municipal.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ayuda a emprendedores, búsqueda de posibles inversores que quieran montar negocios o franquicias, pueden ser otras posibilidades; que siempre deben de contar con el consenso de los afectados, trabajando con las asociaciones del comercio y empresarios.

ES POR LO QUE ELEVAMOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

1. **Modificación de la Ordenanza de IBI, introduciendo la bonificación del 20% a los locales comerciales cerrados al público, que permitan la instalación elementos decorativos.**
2. **Creación de un Mapa de locales vacíos en Benavente, donde se publique información como precio del local, metros cuadrados que ocupa, si está reformado y datos de contacto con el propietario, así como otros datos que faciliten su alquiler y la puesta en marcha de negocios; actualizada todos los años y que pueda consultarse en la web municipal.**
3. **Elaboración de un informe sobre la situación actual del mercado en Benavente.**
4. **Reunión con las asociaciones de empresarios y del comercio, con la participación de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación Municipal, para ver cómo pueden ponerse en funcionamiento con mayores posibilidades de éxito, estas iniciativas**

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=6020.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=6020.7>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Con la presentación de esta moción instan al Gobierno municipal a que ponga en marcha iniciativas tendentes a mejorar la imagen de la Ciudad, al alquiler de locales vacíos y la puesta en marcha de negocios.

Benavente lleva años sufriendo una pérdida importante de empresas, el comercio, la hostelería han sido dos de los sectores más perjudicados, fruto de esta situación, aumentando el número de locales vacíos en Benavente, muy especialmente se aprecia esta circunstancia en el entorno de la zona centro de la ciudad, pero no sólo en la zona centro, esta situación se repite también, aunque en menor medida, en otras zonas y calles de diferentes barrios.

Es una idea que llevan tiempo estudiando en base a lo que han hecho en otros municipios, adaptándolo al interés de Benavente y que van más allá de poner unos vinilos en los locales cerrados de una zona. Es para todo Benavente y no sólo para tapar algunos escaparates.

Buscamos también, ayudarles a que puedan volver a funcionar con negocios que creen empleo en Benavente.

Es una iniciativa global que incluye, por un lado, la bonificación del IBI del veinte por ciento para locales cerrados, que permitan la instalación de elementos decorativos, la creación de un mapa de locales vacíos en Benavente que permita impulsar el alquiler y puesta en marcha de negocios, la elaboración de un informe sobre la



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

situación actual del mercado en Benavente y reuniones con todos los afectados, incluyendo los grupos políticos, para contar con el consenso de todos.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=6137.5) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=6137.5>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

Recuerda el Sr. Presidente que el turno de intervención será de 2 minutos la primera intervención y 1 minuto la segunda de las intervenciones, ruega se ajusten al tiempo máximo establecido.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=6137.5) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=6137.5>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7122.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7122.8>

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el Grupo Popular, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU) y 6 votos a favor (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, no prospera.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7143.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7143.9>

8.2 PARA ELIMINAR LA RESERVA DE APARCAMIENTO EXISTENTE FRENTE A UNA DE SUS FACHADAS, EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL FERIAL.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7205.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7205.2>

PARA ELIMINAR LA RESERVA DE APARCAMIENTO EXISTENTE FRENTE A UNA DE SUS FACHADAS, EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL FERIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benavente, ubicado en el edificio del Ferial, tiene **reservadas las dos zonas de estacionamiento existentes frente a dos de sus fachadas, sólo para autorizados.**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En la zona hay diferentes centros comerciales y un importante número de viviendas, por lo que la **necesidad de plazas de aparcamiento es evidente**.

El hecho de que el **Ayuntamiento haya reservado un importante número de plazas de aparcamiento frente a sus fachadas, únicamente para autorizados**, ha generado malestar entre los vecinos de Benavente que venían haciendo uso de las mismas con anterioridad al traslado del Ayuntamiento desde la Plaza del Grano, al Edificio del Ferial.

Solamente con las plazas existentes en la fachada ubicada frente a la rotonda, ya habría más plazas reservadas, que en la zona que se habilitaba en el edificio municipal de la Plaza del Grano.

Por ello **entendemos que podría eliminarse la reserva de estacionamiento de las plazas que se encuentran en la fachada existente frente al número 97 de la Avenida del Ferial (Edificio Santa Cecilia)**, para que puedan **ser utilizadas por cualquier usuario**.

Es por lo que eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: La ELIMINACIÓN DE LA RESERVA DE APARCAMIENTO APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO FRENTE AL EDIFICIO MUNICIPAL DEL FERIAL, en fachada existente frente AL portal N° 97 de la Avenida del Ferial (Edificio Santa Cecilia), para que pueda ser utilizada por todos los usuarios que lo deseen.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7252.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7252.3>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“El Ayuntamiento de Benavente que se trasladó por decisión unilateral de este Gobierno municipal al edificio de El Ferial, tiene reservadas dos zonas de estacionamiento frente a dos de sus fachadas sólo para autorizados. En la zona que hay diversos centros comerciales y hay un importante número de viviendas, es evidente que hay una necesidad de plazas de aparcamiento.

El hecho de que se haya reservado o se hayan realizado esas dos reservas de aparcamiento, ha implicado que se haya generado un malestar entre los vecinos de Benavente, que antes hacían uso de esas con anterioridad al traslado del Ayuntamiento desde la plaza Del Grano.

La reserva de las mismas supone que ahora haya más plazas con respecto a las que había en la de la plaza del Grano y manteniendo sólo una de las reservas, sigue habiendo más plazas con respecto al anterior.

Por lo tanto, entiendo que se puede eliminar precisamente esta reserva de estacionamiento para autorizados, para las plazas que se encuentran en la fachada existente frente al número noventa y siete de la avenida de El Ferial, edificio Santa Cecilia, con la finalidad de que puedan ser utilizadas por cualquier usuario como se había venido haciendo siempre, manteniendo en caso de que lo estimen, la reserva de aparcamiento en la fachada principal, pero, por supuesto, eliminando la otra reserva.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7339.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7339.4>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), 6 votos a favor (4 del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo C`s)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. **Presidente** informa que el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y el Concejal de Seguridad Ciudadana del grupo Socialista han manifestado a esta Presidencia su intención de hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo. El Sr. Presidente hace extensivo este derecho al grupo de Ciudadanos.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7376.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7376.8>

TURNO DE INTERVENCIONES

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Presidente** informa que por parte del Grupo Popular se ha registrado escrito con ruegos y preguntas, conforme el art. 31.1 del Reglamento Orgánico municipal, que se van a realizar en el Pleno de hoy.

A continuación, la Portavoz del Partido Popular procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7608.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7608.0>

Interviene la **Sra. Asensio** haciendo las siguientes preguntas:

1. PREGUNTA: El pasado lunes día 23 de mayo conocimos a través de los medios de comunicación que se ha llevado a cabo una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de Fomento de la JCyL, firmado con el Ayuntamiento de Benavente y publicado en el BOCYL el 29 de abril de 2019.

- ¿Cuáles fueron los temas concretos tratados en dicha reunión?
- ¿A qué conclusiones se llegaron?
- ¿Hubo algún acuerdo sobre algún tema concreto?, ¿si es así, cuál fue y qué decisiones se adoptaron?

2. PREGUNTA: El Plan de Fomento establece en su punto 5 el seguimiento del Programa y que se reunirá periódicamente una vez al año, para “realizar un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiéndose proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas”.

- ¿Cuáles han sido las actuaciones implementadas por el Ayuntamiento de Benavente desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?
- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- ¿Cuáles han sido las propuestas presentadas por el Ayuntamiento de Benavente, si se ha producido alguna, desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?
- ¿Se han propuesto nuevas medidas por parte del Ayuntamiento de Benavente, desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?, en este caso ¿cuáles han sido?
- ¿Se ha producido algún estudio nuevo para obtener datos de indicadores, cuantificados objetivamente, donde pueda observarse variaciones en los indicadores de actividad, población, etc. en Benavente?

Dice la Sra. Asensio que a la vista de que ustedes, incluso, llamaron traidores a concejales que por entonces eran diputados del Partido Popular, con respecto del posible incumplimiento de los plazos establecidos en ese Plan Territorial de Fomento para evitar la pérdida de subvenciones y demás ayudas, la p

3. PREGUNTA: Dice la Sra. Asensio que a la vista de que ustedes, incluso, llamaron traidores a concejales que por entonces eran diputados del Partido Popular, con respecto del posible incumplimiento de los plazos establecidos en ese Plan Territorial de Fomento para evitar la pérdida de subvenciones y demás ayudas, la publicación en prensa apunta a la modificación del acuerdo firmado en 2019, y cuyo cumplimiento se circunscribía a los años 2019 al 2022. El incumplimiento de los plazos previstos es sobradamente conocido, en 2021 debería de haberse urbanizado ya la zona e incluso construido un porcentaje de las naves, pero a día de la fecha no se ha hecho y, según se desprende de lo publicado en prensa, han solicitado la ampliación de los plazos que contempla el Acuerdo firmado.

- ¿Por qué no atendió el Ayuntamiento los consejos que le dieron en 2019 participantes en las reuniones para la elaboración y aprobación del Acuerdo, y que le aconsejaron la aprobación de plazos más amplios, precisamente para evitar lo que ha sucedido?

4. PREGUNTA: Nos encontramos con que no está aprobado el Proyecto para la construcción del Polígono Puerta del Noroeste, y contrariamente a lo anunciado públicamente por el Alcalde, la mayor parte de los propietarios han rechazado el sistema elegido y aprobado en Pleno, el de colaboración, por lo que no se dispone de los terrenos y se tiene que llevar a cabo la expropiación de los mismos, lo que supone un aumento de los costes, por expropiaciones y de urbanización (al tener que soportar el 100% del coste de urbanización y reparcelación).

- ¿Cuál es el aumento del coste estimado por el Ayuntamiento?
- ¿Y el coste final?
- ¿Dispone actualmente el Ayuntamiento del dinero necesario para la inscripción de los terrenos en el registro?
- En caso contrario ¿cómo pretende obtenerlo y en qué fecha prevé que podrá disponer del mismo?
- ¿Qué cantidad han fijado o aprobado, para el pago de las expropiaciones, valor por metro cuadrado?
- ¿Se ha fijado o aprobado alguna cantidad concreta para el pago en concepto de indemnización a propietarios por derechos de arrendamiento, servidumbres, destrucción de plantaciones o cese de actividades?
- ¿Se ha fijado o aprobado alguna cantidad concreta para el pago en concepto de indemnización a propietarios por derechos de arrendamiento, servidumbres, destrucción de plantaciones o cese de actividades?
- ¿Se ha fijado o aprobado alguna cantidad concreta para el pago en concepto de indemnización por coste de reposición a propietarios de construcciones o instalaciones ganaderas existentes en la zona?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5. PREGUNTA: El Plan Territorial de Fomento contemplaba, según se recoge en el documento firmado por JCyL y Ayuntamiento de Benavente, la aportación del Ayuntamiento por anualidades, de 1.250.000 € en el año 2020 y de 1.750.000 € en el año 2022, cantidades que no se han aprobado ni en el presupuesto del 2021, ni del 2022.

- ¿Qué se ha hecho al respecto?
- ¿Cuál es la previsión del Ayuntamiento para aprobar la dotación de estas cantidades, y en qué anualidades?

6. PREGUNTA: El Acuerdo contemplaba la posibilidad de prórroga o reajuste de las anualidades previstas, “por razones debidamente justificadas”

- ¿Ha procedido a solicitar y justificar el Ayuntamiento la necesidad de prórroga o reajuste de las anualidades previstas?
- ¿Cuáles han sido las razones que han servido de justificación para posibilitar la prórroga o reajuste?

7. PREGUNTA: ¿Cuántos empadronados figuran a día de la fecha en el registro del Ayuntamiento de Benavente?

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7946.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=7946.6>

Interviene el Sr. Salvador para hacer un ruego.

Dice el Sr. Presidente que no le consta registrado.

Insiste el Sr. Salvador diciendo que lo revisen porque tiene el documento.

Lo necesitará comprobar la Sra. Secretaria, dice el Sr. Presidente.

El Sr. Salvador muestra a la Sra. Secretaria el documento del que hablan.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8085.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8085.3>

A continuación, el **Sr. Salvador** procede a dar lectura al ruego y pregunta.

PREGUNTA en relación a los motivos que han generado el anuncio del Ayuntamiento de Benavente, a través de redes sociales, de la anulación de las entradas vendidas para ver la salida del toro desde las gradas, la devolución del importe y la fecha en la que se procederá nuevamente a la venta de las mismas. Instrucciones dadas por la responsable de la Concejalía a la persona encargada de la venta de las entradas.

Dice el Sr. Salvador que en la exposición de motivos de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 7 de agosto de 2020, se recoge que “...la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las administraciones públicas, ya que una administración sin papel, basada en el funcionamiento íntegramente electrónico, no solo sirve para mejorar los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar coste a los ciudadanos y refuerza sus garantías”, sin embargo recientemente se le notifica la puesta a disposición en secretaría de las copias de la documentación que había requerido, copias que se le dieron en papel, con el consiguiente gasto, a pesar de que la información estaba digitalizada en el ordenador de la secretaria personal del alcalde, que siguiendo instrucciones, en lugar de enviar la documentación a través del portal electrónico, tal y como exige la Ley de Procedimiento Administrativo, imprimió las copias en papel, posteriormente imprimió la diligencia de entrega de dichas copias para que las firmase y después, entiende que procedería a escanear esa diligencia para adjuntarlo al expediente.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Está claro que el Alcalde incumple sus propios principios, dice el Sr. Salvador, en lugar de simplificar las cargas administrativas, hace lo contrario. Ni eficacia, ni eficiencia, ni mucho menos ahorrar coste a los ciudadanos.

RUEGO la utilización de la administración electrónica basada en los principios de eficacia y eficiencia, para ahorrar costes a los ciudadanos.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8254.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8254.2>

Interviene el Alcalde diciendo que ruegos y preguntas no constaban en debida forma al equipo de gobierno, a esta alcaldía, a esta presidencia, pero sí las que estaban presentadas con antelación adecuada para poder ser respondidas a continuación por la Sra. Veleda, concejala de urbanismo.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8281.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8281.2>

A continuación, la **Sra. Veleda** contesta a las preguntas formuladas por la Sra. Asensio:

1. PREGUNTA: El pasado lunes día 23 de mayo conocimos a través de los medios de comunicación que se ha llevado a cabo una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de Fomento de la JCYL, firmado con el Ayuntamiento de Benavente y publicado en el BOCYL el 29 de abril de 2019.

- ¿Cuáles fueron los temas concretos tratados en dicha reunión?

RESPUESTA. En primer lugar, hacer una puntualización, ya que en la Comisión Informativa ordinaria correspondiente al mes de mayo de urbanismo y celebrada con anterioridad a la reunión de seguimiento del Plan Territorial de Fomento, yo misma, les expuse que, palabras textuales *“El próximo lunes, día 23 se celebrará la comisión de seguimiento del Plan Territorial de Fomento y en el próximo pleno, ya que para este era muy precipitado se procederá a la aprobación de los proyectos”*. Incluso y si mal no recuerdo, hubo cierto debate entre el portavoz de ciudadanos y la arquitecta municipal, por lo que nuevamente faltan a la verdad, aludiendo a que se han enterado por la prensa, podían haber hecho todas estas preguntas en la comisión, donde también estaba presente la arquitecta municipal que es la responsable de este proyecto y quien mejor les podría resolver esas dudas. No obstante, queda patente que a ustedes lo que no les interesa son las respuestas, pues muchas de las preguntas aquí planteadas ya fueron respondidas en el pleno extraordinario del 6 de abril que hoy hemos aprobado su acta, solicitado por ustedes mismos e igualmente en alguna de las comisiones de urbanismo, donde se reiteran preguntas. No lo critico, simplemente queda patente que lo único que realmente les interesa es marcar su propio relato.

El Seguimiento del Plan Territorial de Fomento tal y como ustedes mismos afirman en la pregunta 2: *“consiste en realizar un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiéndose proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas”*

En dicha reunión se han tratado, al igual que las anteriores todos los temas relacionados con el Plan Territorial de Fomento, les recuerdo que además del Ayuntamiento de Benavente, la Junta de Castilla y León, participan también el ICE (instituto para la competitividad industrial), el FAFECYL (Fundación para el anclaje



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

empresarial y la formación para el empleo), la Diputación de Zamora, el Ayuntamiento de San Cristobal de Entreviñas, la CEOE, UGT y CCOO.

Algunos de los temas tratados, no obstante, han sido:

- ❖ El Estado del Proyecto de urbanización.
- ❖ El estado del proyecto de actuación y reparcelación
- ❖ EL visto bueno del Ministerio de Fomento a los enlaces de la A6
- ❖ La publicación para exposición pública de la rotonda de la N 630
- ❖ La puesta en Marcha del Vivero de empresas
- ❖ El compromiso del Ayto. para sacar una nueva convocatoria de ayudas a emprendedores (BENEMPRENDE)
- ❖ La construcción de dos naves por parte del CTLB (una ya adjudicada por 2,2 millones de euros y otra en próxima licitación)
- ❖ La venta de la última parcela del CTLB
- ❖ La presentación y exposición del proyecto que se va a llevar en la FERIA internacional de Logística del SIL de Barcelona....

- ¿A qué conclusiones se llegaron?

RESPUESTA. El proyecto del Puerta del Noroeste y su tramitación administrativa está en fase final. Necesidad de más recursos económicos para iniciar la licitación a la mayor brevedad posible. Necesidad de que las AAPP que tienen que poner recursos comiencen ya los trámites para llevarlo a cabo. Previsión de llevar a cabo una presentación pública del Proyecto de urbanización, en próximas fechas, cuando se termine de revisar.

....

- ¿Hubo algún acuerdo sobre algún tema concreto?, ¿si es así, cuál fue y qué decisiones se adoptaron?

RESPUESTA. Las reuniones del Plan Territorial de Fomento si por algo se caracterizan es por el consenso entre todos los presentes y la voluntad de remar siempre en la misma dirección. La Junta de Castilla y León implementara el dinero que sea necesario para poder llevar a cabo la licitación, al tratarse, como todos ellos reconocen, de un proyecto de éxito asegurado. Se prorroga el PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO, por un año en principio. Compromiso de todas las Administraciones de tener un cronograma y un calendario financiero en el plazo de 1 mes

2. PREGUNTA. - El Plan de Fomento establece en su punto 5 el seguimiento del Programa y que se reunirá periódicamente una vez al año, para “realizar un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiéndose proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas”.

- ¿Cuáles han sido las actuaciones implementadas por el Ayuntamiento de Benavente desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

RESPUESTA. Se ha redactado el Proyecto de Actuación (Urbanización y Reparcelación), así como las cuestiones ya enumeradas en la pregunta número 1.

- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Benavente desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?

RESPUESTA. Las comisiones de seguimiento son reuniones de trabajo, de coordinación y puesta en común de la situación. Parte de una premisa errónea, de lo que es un Plan Territorial de Fomento, a juzgar por sus preguntas.

- ¿Cuáles han sido las propuestas presentadas por el Ayuntamiento de Benavente, si se ha producido alguna, desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?

RESPUESTA. Desde la última reunión celebrada el 23 mayo, no se ha presentado ninguna propuesta nueva, pues las propuestas surgen del trabajo conjunto de todos los que formamos parte de dicho Plan.

- ¿Se han propuesto nuevas medidas por parte del Ayuntamiento de Benavente, desde la última reunión de la Comisión de Seguimiento?, en este caso ¿cuáles han sido?

RESPUESTA. Es la misma pregunta que la anterior, me remito a la misma respuesta.

- ¿Se ha producido algún estudio nuevo para obtener datos de indicadores, cuantificados objetivamente, donde pueda observarse variaciones en los indicadores de actividad, población, etc. en Benavente?
RESPUESTA. No, aunque los indicadores son claros en los datos del día a día, crece población, se generan nuevas actividades, que se puede observar en las solicitudes de licencias que se tramitan...

3. PREGUNTA: La publicación en prensa apunta a la modificación del acuerdo firmado en 2019, y cuyo cumplimiento se circunscribía a los años 2019 al 2022. El incumplimiento de los plazos previstos es sobradamente conocido, en 2021 debería de haberse urbanizado ya la zona e incluso construido un porcentaje de las naves (ESO DICEN ELLOS), pero a día de la fecha no se ha hecho y, según se desprende de lo publicado en prensa, han solicitado la ampliación de los plazos que contempla el Acuerdo firmado.

RESPUESTA. No es una pregunta objetiva, es lo que ustedes creen, porque parten de una premisa que no es cierta. Ustedes se remiten a los plazos del estudio de viabilidad y no a los del plan territorial de fomento. El estudio de viabilidad recoge la ordenación detallada sin la modificación del planeamiento y tampoco contemplaba las fases de gestión a lo que hay que unir una pandemia sanitaria y la suspensión de trámites administrativos, pero esto ya se les ha explicado.

En la Comisión se ha tratado acerca de la planificación prevista y la dificultad compartida por todos los asistentes de establecer plazos.

- ¿Por qué no atendió el Ayuntamiento los consejos que le dieron en 2019 participantes en las reuniones para la elaboración y aprobación del Acuerdo, y que le aconsejaron la aprobación de plazos más amplios, precisamente para evitar lo que ha sucedido?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

RESPUESTA. No recuerdo esos amables consejos a los que se refiere la pregunta, no obstante, consideramos que el desarrollo lleva un ritmo adecuado, más si cabe, tras haber sufrido una pandemia mundial, con la paralización de los trámites administrativos y el confinamiento. De hecho, la única aportación que recuerdo del PP fue torpedear el proyecto intentando que la financiación fuera a San Cristobal, en lugar a Benavente, que Diputación no pusiese dinero, que el señor Dúo se lo puede corroborar, porque estaba en aquellas reuniones, así como votar en contra, en esta legislatura, ya siendo usted portavoz, de solicitar a la Junta de CyL que ampliara la dotación económica.

4. PREGUNTA: Nos encontramos con que no está aprobado el Proyecto para la construcción del Polígono Puerta del Noroeste, y contrariamente a lo anunciado públicamente por el Alcalde, la mayor parte de los propietarios han rechazado el sistema elegido y aprobado en Pleno, el de colaboración, por lo que no se dispone de los terrenos y se tiene que llevar a cabo la expropiación de los mismos, lo que supone un aumento de los costes, por expropiaciones y de urbanización (al tener que soportar el 100% del coste de urbanización y reparcelación).

RESPUESTA. De nuevo se trata de una pregunta reiterativa que ya fue contestada en el pleno extraordinario de abril, así como en distintas comisiones informativas, no obstante, reitero la respuesta.

Un total de 11 propietarios, cuya superficie de suelo comprenden 13,16 Has., de un total de 58 Has., han aceptado el sistema de Cooperación. 14 propietarios, cuya superficie de suelo comprende 18,55 Has., han manifestado expresamente su voluntad de ser expropiados. Y 12 propietarios, con una superficie de suelo de 20,57 Has., no se han manifestado en ningún sentido. Esto, de momento, no es que la mayoría haya rechazado el sistema elegido, aunque sabemos que a la larga sí, así que no se si conviene decirlo... Igual lo que se puede comentar es que en las entrevistas la mayoría de la gente expresó su voluntad de participar de algún modo en este desarrollo que les parece muy importante para Benavente y su comarca, pero dada la muy elevada media de edad de los propietarios y que en su gran mayoría no son propietarios únicos sino que son herencias de a su vez varios propietarios, no se atreven a incorporarse a este proceso complejo, prefiriendo participar a través de una expropiación pacífica de mutuo acuerdo.

- ¿Cuál es el aumento del coste estimado por el Ayuntamiento?

RESPUESTA. El equipo redactor del instrumento de ordenación (no es el Ayuntamiento) ya preveía en el Estudio Económico del Plan Parcial un capítulo destinado a expropiaciones.

- ¿Y el coste final?

RESPUESTA. El Proyecto de Expropiación por tasación conjunta no se encuentra finalizado por lo que no disponemos de este importe.

- ¿Dispone actualmente el Ayuntamiento del dinero necesario para la inscripción de los terrenos en el registro?

RESPUESTA. Los terrenos no se pueden inscribir hasta que no se adquiera la propiedad de los mismos, aunque como ustedes saben, y se ha visto hoy en las modificaciones, el Ayto. de Benavente, cuenta con una economía saneada y remanentes de crédito, no como en las etapas en las que ustedes gobernaban, que les recuerdo q tenían -1, 2 mill. de euros y una deuda de 10 millones aprox.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- En caso contrario ¿cómo pretende obtenerlo y en qué fecha prevé que podrá disponer del mismo?

RESPUESTA. Ya no procede esta pregunta.

- ¿Qué cantidad han fijado o aprobado, para el pago de las expropiaciones, valor por metro cuadrado?

RESPUESTA. No se ha fijado o aprobado ninguna cantidad puesto que el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta no se encuentra finalizado. (En las cartas únicamente se les daba una horquilla de valor que se decía que expresamente que era orientativa para que se pudieran hacer una idea entre 1€/m² y 2€/m² para secano y, entre 3€/m² y 4€/m² para regadío).

- ¿Se ha fijado o aprobado alguna cantidad concreta para el pago en concepto de indemnización a propietarios por derechos de arrendamiento, servidumbres, destrucción de plantaciones o cese de actividades?

RESPUESTA. El Proyecto de Expropiación por tasación conjunta no se encuentra finalizado por lo que no disponemos de este importe.

- ¿Se ha fijado o aprobado alguna cantidad concreta para el pago en concepto de indemnización por coste de reposición a propietarios de construcciones o instalaciones ganaderas existentes en la zona?

RESPUESTA. El Proyecto de Expropiación por tasación conjunta no se encuentra finalizado por lo que no disponemos de este importe.

5. PREGUNTA: El Plan Territorial de Fomento contemplaba, según se recoge en el documento firmado por JCyL y Ayuntamiento de Benavente, la aportación del Ayuntamiento por anualidades, de 1.250.000 € en el año 2020 y de 1.750.000 € en el año 2022, cantidades que no se han aprobado ni en el presupuesto del 2021, ni del 2022.

- ¿Qué se ha hecho al respecto?

RESPUESTA. Ajustarse a las necesidades del desarrollo consignándose el dinero que ha sido necesario en cada momento, hasta ahora sólo costes de redacción de documentos.

- ¿Cuál es la previsión del Ayuntamiento para aprobar la dotación de estas cantidades, y en qué anualidades?

RESPUESTA. Consignar lo que se necesite en cada ejercicio en función de la Programación Plurianual de Gastos e Ingresos con la Junta y la Diputación, que nos hemos dado el plazo de un mes para fijar el cronograma.

6. PREGUNTA: El Acuerdo contemplaba la posibilidad de prórroga o reajuste de las anualidades previstas, “por razones debidamente justificadas”

- ¿Ha procedido a solicitar y justificar el Ayuntamiento la necesidad de prórroga o reajuste de las anualidades previstas?



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

RESPUESTA. Si se ha tratado el tema emplazándose para cuando se disponga de más datos.

- Se ha acordado materializar la Programación.

RESPUESTA. Todavía no existe un acuerdo firme, pero se está trabajando en ello.

- ¿Cuáles han sido las razones que han servido de justificación para posibilitar la prórroga o reajuste?

RESPUESTA. Se trata de reuniones de coordinación en las que nos ponemos de acuerdo porque de lo que se trata es de sacar el proyecto adelante.

7. PREGUNTA: ¿Cuántos empadronados figuran a día de la fecha en el registro del Ayuntamiento de Benavente?

RESPUESTA. A fecha 26 de mayo de 2022 que corresponde con el día en que se reciben estas preguntas el número de empadronados en Benavente es de: 17527 habitantes, lo que supone un incremento de 92 empadronados desde el 1 de enero de 2022 hasta dicha fecha.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8857.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8857.6>

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8887.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-2-de-junio-de-2022.htm?id=95#t=8887.4>

El **Sr. Presidente** manifiesta que le gustaría despedir de forma pública y para que conste en acta, en nombre de toda la Corporación municipal, y agradecer la labor de la Sra. Interventora municipal, Dña. Arancha Castellanos, que por sus circunstancias tiene que abandonar el desempeño de estas funciones en esta institución por la imposibilidad administrativa de renovación de la comisión que venía disfrutando.

Le agradece y le desea suerte, ha sido una extraordinaria profesional, ha hecho lo mejor que ha podido su labor a lo largo de estos 2 años, nos consta que la labor administrativa ha sido extraordinaria y absolutamente cabal y legal. Allá donde vaya le desea lo mejor y el máximo reconocimiento desde la institución municipal, como siempre han hecho con los habilitados nacionales, que han dado lo mejor de sí mismos por y para la ciudad de Benavente y por y para los benaventanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:35 horas, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA